

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Artículo 125 de la Ley 1952 de 2019)

Bogotá D.C, agosto 16 de 2022

El suscrito abogado comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno, notifica por anotación en Estado Electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 1952 de 2019, el siguiente proceso disciplinario:

PROCESO	INFORMANTE / QUEJOSO	INVESTIGADO (S)	FECHA y No. DE AUTO	DECISIÓN	FOLIOS
2022-148	ANÓNIMO	EN AVERIGUACIÓN	0368 del 10.08.2022	Avocar conocimiento	4 Un cuaderno original

Se deja constancia que el anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de esta entidad por el término de un (1) día, a partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.), hoy 16 de agosto de 2022. Se desfija a las 4:30 p.m.

El presente se publica con el fin de dar a conocer al quejoso anónimo respecto de la decisión que se dio con ocasión de la queja recibida el 3 de agosto con radicado No. 202261202142722.



JESÚS OSPINO VISBAL

Abogado Comisionado - Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Movilidad